

ORDENANZA Nº: 5442/16.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

La destacada trayectoria deportiva y ciudadana de la Vecina Cristina Benedetti; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 23 de julio se cumplió cinco años de su desaparición física y paso a la inmortalidad;

Que en el año 2012, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo la declaró Ciudadana Ilustre del Partido de Ramallo;

Que deportivamente se destacó en innumerables disciplinas del atletismo, basquetbol, tenis de mesa y otros deportes; lo cual la llevó a participar de Juegos Paraolímpicos, Mundiales, Juegos Parapanamericanos, Competencias Sudamericanas y Nacionales;

Que debido a su participación ciudadana y compromiso social, participó de la creación de Asociaciones civiles con finalidad de apoyo a personas discapacitadas, participación en comisiones diversas y ocupar una Banca en el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

Que con el objetivo de dimensionar la tarea de Cristina Benedetti, se adjunta a la presente Ordenanza, un detalle de su obra y tareas llevadas a cabo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Emplázase un Monolito en el Espacio del Paseo de la Estación de Villa ----- Ramallo que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga, en homenaje a **María Cristina Benedetti**, por su trayectoria como Deportista, Concejala y Vecina de participación activa en tareas sociales.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de las dimensiones, ----- características y tipología del Monolito mencionado, según lo crea conveniente. Para tal tarea se encargará dicha obra a un artista local.-----

ARTÍCULO 3º) Con motivo de la inauguración de dicho Monolito, se llevará a cabo una ----- muestra Especial de las Pertenencias Históricas, Medallas, Diplomas y Objetos relacionados con la trayectoria de la deportista, las cuales fueron oportunamente donadas al Museo Municipal de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Aféctanse los gastos que la presente Ordenanza demande, al Fondo ----- Municipal de Cultura.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE